

ASUNTO: Convocatoria del *IV Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales*.

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 25/2019, DE 6 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS

Registro general número: 2019/0186863

Como en ediciones anteriores, con el propósito de fomentar la creatividad, la innovación y el reconocimiento de la labor que desempeñan los profesionales en su intervención con la población afiliada a la ONCE, a través de buenas prácticas, en los diferentes ámbitos de servicios sociales, así como con el objetivo de aportar nuevas soluciones a las necesidades que presentan las personas con discapacidad visual, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa, previstos en la Circular 12/2011, tengo a bien convocar el **IV Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales**, que se registrará por las siguientes:

BASES

1. PARTICIPANTES

Podrán concursar los profesionales de Servicios Sociales de la ONCE, individualmente o formando equipo, por su intervención en los Servicios de Atención Personal (apoyo psicosocial, rehabilitación integral, atención educativa, comunicación y acceso a la información, apoyo al empleo, ocio y tiempo libre y apoyo al bienestar social), o bien por su actuación en actividades de animación sociocultural y deportiva, voluntariado, vacaciones sociales, servicios bibliográficos, promoción cultural, o en cualquier otro programa o actividad del área de Servicios Sociales.

Podrán participar, igualmente, los profesionales adscritos a las Fundaciones y Federaciones dependientes de la ONCE: Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG), Fundación ONCE para la Atención de Personas con Sordoceguera (FOAPS), Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (FOAL), Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), Federació Esportiva Catalana dels Cecs i Deficients Visuals (FCEC) y Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (FADEC).

También podrán participar (a título individual o formando equipo), los profesionales externos del ámbito educativo residentes en España, Hispanoamérica y la Unión Europea, que desarrollen su actividad profesional en el área de educación del alumnado con discapacidad visual (ceguera o

deficiencia visual grave). Por su parte, los profesionales que desarrollen su actividad en los centros de educación ordinaria, podrán contar con la colaboración de los profesionales de los Equipos Específicos o centros de la ONCE (técnicos o maestros de la ONCE y de la Administración), quienes podrán también participar como autores individuales, o en equipo, del trabajo que se presente.

Finalmente, podrán concursar también profesionales externos del resto de ámbitos de los servicios sociales (no educativos), pertenecientes a entidades públicas o privadas.

El profesional que presente la experiencia, ya sea individualmente o en equipo, tendrá que haber participado activamente en su diseño y desarrollo.

2. EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

La finalidad de esta convocatoria es conocer, difundir y premiar experiencias originales e innovadoras, así como las buenas prácticas de los profesionales que contribuyan a mejorar la autonomía personal e inclusión social de las personas con discapacidad visual.

Los trabajos que se presenten al concurso deberán haber finalizado su desarrollo o aplicación en un periodo máximo de un año (o curso escolar en el caso de experiencias educativas) con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La temática de los trabajos podrá estar relacionada con cualquiera de los siguientes aspectos de evaluación o intervención en discapacidad visual, derivados de la atención que realizan los profesionales:

- Actividades destinadas a enriquecer el currículo y/o favorecer y fomentar la inclusión escolar y social del alumnado (recreo, técnicas instrumentales básicas, adaptaciones curriculares, actividades de ocio y tiempo libre, tecnología, etc.).
- Técnicas, metodología y procedimientos de intervención.
- Estudios/análisis de necesidades, características, evolución, etc., de un grupo de usuarios.
- Análisis de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de programas, servicios prestados, actividades desarrolladas, etc.
- Procedimientos y técnicas de evaluación o diagnóstico (pruebas, escalas, cuestionarios, etc.).
- Enfoques innovadores en la atención de casos de especial complejidad o de colectivos de atención prioritaria (personas con sordoceguera, en riesgo de exclusión social, con residencia en zonas alejadas de los centros ONCE, etc.).

- Diseño y desarrollo de productos de apoyo.
- Adaptación de materiales o recursos, ya sea en soporte analógico o informático, destinados a favorecer la enseñanza-aprendizaje o las habilidades de autonomía personal (programas informáticos, maquetas, planos, etc.).

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos contendrán, al menos, los siguientes apartados:

- Presentación y justificación.
- Objetivos.
- Población destinataria de la experiencia.
- Temporalización y fechas de realización.
- Metodología.
- Resultados.
- Conclusiones.
- Referencias bibliográficas (en los casos que corresponda).

Todas las experiencias que se presenten a concurso tienen que ser originales y no haber obtenido ningún premio o reconocimiento de cualquier tipo en otro concurso o certamen. En consecuencia, se excluyen los trabajos ya publicados o premiados.

Los trabajos podrán estar elaborados en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado, si bien en estos últimos casos se debe acompañar también una versión completa del trabajo en castellano, para facilitar su valoración y difusión.

Serán excluidos del concurso aquellos trabajos en los que aparezcan elementos referidos a estereotipos sexistas, que provoquen discriminación de cualquier tipo o fomento de las desigualdades. El incumplimiento de lo expresado en este punto será motivo suficiente para que los trabajos presentados no sean tenidos en cuenta por el jurado calificador.

En los trabajos o material de soporte no aparecerá el nombre del autor o autores, ni referencia alguna al centro de trabajo o lugar de procedencia, que ofrezca la posibilidad de identificar la experiencia o buena práctica, y a los profesionales que la hayan desarrollado; únicamente se identificarán por el título y pseudónimo, que figurarán en la primera página del documento, redactado en letra Arial y tamaño 12. El proyecto deberá presentarse en soporte digital y con formato Word.

Todos los materiales que acompañen al texto (en soporte videográfico, fotográfico, informático, etc.) tendrán, asimismo, que cumplir los criterios para que no sea posible la identificación del autor o autores.

Los autores tendrán que salvaguardar la intimidad y anonimato de las personas que hayan sido objeto de su intervención, no pudiendo ser identificadas o identificables en los trabajos mediante la inclusión de sus imágenes, sus datos personales u otra circunstancia que permita su identificación. La protección de la imagen de los menores deberá efectuarse con especial minuciosidad, imposibilitando en todo caso la facultad de difundir su aspecto físico, incluso con la autorización expresa de sus tutores o responsables legales. Por consiguiente, cualquier aparición en imágenes o vídeos, tanto de adultos como de menores, deberá ir acompañada con el tratamiento digital necesario que garantice el derecho a la intimidad e imposibilite que se conozca o se pueda conocer su identidad.

Las ilustraciones, textos, música, canciones y cualquier otro contenido incluido en la documentación remitida, deberán ser elementos de uso libre, no sujetos a los derechos de la propiedad intelectual. En el caso de no ser contenidos originales, los autores deberán haber obtenido todos los permisos y autorizaciones legales correspondientes para la incorporación de dichas obras en sus trabajos, con el alcance y extensión necesarios según los términos de esta convocatoria. La ONCE se reserva el derecho de solicitar a los autores la aportación de la documentación acreditativa de la cesión de los derechos de propiedad intelectual de las obras de terceros incluidas en los trabajos.

Los autores mantendrán completamente indemne a la ONCE frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros como consecuencia de la explotación de los derechos cedidos por los autores sobre los trabajos presentados a concurso.

Es recomendable que los trabajos tengan una extensión mínima de 12 páginas y máxima de 30, escritas en Arial 12 a doble espacio. No obstante, no se desestimará ningún trabajo presentado con una extensión inferior ni superior a lo recomendado.

Los trabajos consistentes en elaboración o adaptación de materiales o recursos analógicos e informáticos, además de los apartados previamente mencionados, incluirán un epígrafe con las especificaciones sobre su proceso de desarrollo. Además, los prototipos físicos resultantes de estas modalidades serán enviados para su valoración conforme a las instrucciones que se proporcionan más adelante.

De igual forma, las experiencias de innovación o buenas prácticas consistentes en el desarrollo de programas o recursos informáticos, deberán ser remitidos y cumplir los requisitos necesarios de accesibilidad, por lo que se recomienda tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes criterios: pautas para el diseño de entornos educativos accesibles para personas con discapacidad visual publicadas por la ONCE, UNE 139803:2012 y WCAG 2.0, desarrolladas por el W3C.

Junto con el material desarrollado, se presentarán los códigos fuente de los programas de todos los ficheros necesarios para la edición del recurso, con independencia del lenguaje de programación empleado (animaciones en Flash, gráficos, videos, etc.). Los materiales presentados deberán garantizar la compatibilidad con las últimas versiones de los navegadores y sistemas operativos más usados.

4. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

Los trabajos que se presenten a concurso serán evaluados conforme a los siguientes criterios de valoración.

- Se tendrán en cuenta aspectos generales como la originalidad e innovación del trabajo, su utilidad y aplicabilidad, la posibilidad de generalización a distintos grupos de personas con discapacidad visual (atendiendo a la especificidad y necesidades de las mismas) y procurando que favorezca la inclusión en cualquiera de sus ámbitos. Con la misma importancia, se tendrá presente que los recursos cumplan con los criterios de accesibilidad establecidos en el apartado tercero del presente Oficio-Circular. De la misma manera, se valorará el prototipo en los trabajos consistentes en el desarrollo de recursos tanto analógicos como digitales.
- En relación con el problema, situación o necesidad que atiende la experiencia o la buena práctica, se considerará la comprensión y relevancia en el desarrollo de los mismos, incluyendo la explicación de los términos más importantes, así como las limitaciones detectadas durante la experiencia.
- En cuanto a la consistencia de la experiencia en un marco teórico y la bibliografía, se prestará atención a aspectos tales como la fundamentación en base teórica actualizada o en otros estudios o desarrollos similares a los presentados. Igualmente, se valorará que el enunciado de las fuentes utilizadas se realice de acuerdo a las normas de publicación vigentes de la revista especializada sobre discapacidad visual de la ONCE, citando a sus correspondientes autores en aquellos párrafos en los que se hace alusión a sus obras.
- En el procedimiento y análisis de la información, se apreciará la claridad del diseño y metodología empleados, valorando si son apropiados para solucionar el problema o necesidad y lograr los objetivos propuestos. Se considerará la correcta descripción de la población diana, la objetividad de la recogida de datos (cualitativos o cuantitativos) y la exposición rigurosa de los resultados.
- Asimismo, se tendrá en consideración que las conclusiones sean claras, relevantes y que se fundamenten en la evidencia presentada.
- Finalmente, se valorará que la redacción guarde un orden lógico y claro, y con una ortografía correcta.

5. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y sus correspondientes diplomas acreditativos:

- Primero 3.000 €
- Segundo 2.000 €
- Tercero 1.000 €

El jurado calificador podrá declarar desierto cualquiera de estos premios si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran la calidad suficiente, o no cumplieran los requisitos mencionados en los apartados anteriores.

De la misma manera, el jurado podrá otorgar un máximo de tres Accésits si lo estimara conveniente.

Los premios otorgados quedarán sometidos a la legislación vigente en cuanto a la fiscalidad que pudiera serles de aplicación.

6. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Todos los participantes, independientemente de si son o no premiados, autorizan a la ONCE a publicar los nombres de los autores y los títulos de los trabajos presentados en este concurso, en la intranet de Servicios Sociales y en cualquier medio, soporte y material, incluidos internet y redes sociales, con objeto de dar a conocer y divulgar este concurso y su fallo.

Asimismo, los participantes autorizan a la ONCE a publicar los trabajos que presenten en este concurso en la intranet de Servicios Sociales, en la página web y en las redes sociales de la ONCE para su comunicación pública. Además, los trabajos premiados, así como aquellos que por su interés la ONCE seleccione, podrán ser publicados en la revista especializada en discapacidad visual de la ONCE, en formato monográfico, artículo o cualquier otro tipo de publicación que se considere de interés, tanto por medios analógicos como digitales, por lo que, a tales efectos, los participantes ceden a la ONCE, sin carácter exclusivo, los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución sobre sus trabajos, para un ámbito mundial y por el plazo máximo de duración que la ley reconoce a estos derechos.

A los efectos de documentar estas autorizaciones y cesiones de derechos, los participantes que presenten trabajos a este concurso deberán aportar el Anexo II y III firmados.

Los titulares de los trabajos aceptan que no recibirán contraprestación alguna por la autorización y cesión de los derechos de propiedad intelectual anteriormente mencionados y se comprometen a no impedir o dificultar el ejercicio por la ONCE de los derechos cedidos en virtud de su participación en el concurso, garantizando a ésta el goce pacífico de los mismos.

Los autores de los trabajos no premiados podrán solicitar que se eliminen sus respectivas contribuciones en el plazo de tres meses, una vez hecho público el fallo del jurado.

Los autores cuyos trabajos sean seleccionados a criterio exclusivo de la ONCE para su incorporación a la citada revista de la ONCE, se comprometen a adaptarlos y enviarlos a la Dirección General (Asesoría de Servicios Sociales), atendiendo a las indicaciones que se les remitirán al respecto.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de admisión de trabajos finalizará el día 30 de septiembre de 2019.

8. REMISIÓN DE TRABAJOS

Los profesionales de la ONCE, individualmente o en equipos, presentarán sus trabajos y la documentación precisa en sus centros de adscripción hasta la fecha límite establecida. Tanto los centros, como los profesionales externos que participen en la convocatoria, remitirán sus propuestas a la siguiente dirección:

innovacionss@once.es

Todo el material que se detalla seguidamente se incluirá en el correo electrónico en el que figure como asunto:

CONCURSO DE EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN SERVICIOS SOCIALES. TÍTULO DEL TRABAJO y PSEUDÓNIMO.

En los archivos adjuntos se incluirá la siguiente documentación:

- a) Un documento en formato Word que solo aparezca denominado con el número 1 y el PSEUDÓNIMO, y que contenga en su interior los datos del autor o autores (nombre, teléfono móvil, puesto de trabajo, correo electrónico profesional, nombre y dirección del centro de trabajo, y en su caso, entidad a la que pertenece dicho centro).
- b) Un segundo documento al que se denomine con el número 2, el PSEUDÓNIMO y TÍTULO DEL TRABAJO, y que contenga el trabajo presentado, y cualquier elemento que lo complemente (recursos audiovisuales).
- c) Los Anexos I, II y III debidamente cumplimentados, podrán ser enviados mediante dos vías:
 1. En aquellos casos en los que el autor o todos los autores de un equipo dispongan de firma digital, los anexos podrán ser incluidos en un tercer documento adjunto al correo electrónico, firmado digitalmente por todos ellos, que será denominado con el número 3, el PSEUDÓNIMO y ANEXOS, y que agrupará las respectivas autorizaciones.

2. En caso contrario, los anexos deberán ser firmados por el autor o todos los autores que compongan el equipo, con firma manuscrita. Este documento original se enviará en un sobre cerrado y sellado, donde sólo aparezca por fuera rotulado el número 3, el PSEUDÓNIMO y ANEXOS, y que se enviará por correo ordinario o mediante valija a la siguiente dirección:

ONCE DIRECCIÓN GENERAL
Asesoría de Servicios Sociales
Carrera de San Jerónimo, 28, 5ª planta
28014 Madrid

En ninguno de los tres ficheros o sobres figurará el nombre del remitente o cualquier dato que pueda indicar su procedencia, para respetar en todo momento el anonimato.

En el Anexo I (Solicitud - Instancia) solo deben figurar aquellos componentes del proyecto que se hayan encargado del diseño, desarrollo y elaboración del trabajo presentado al concurso (quedando excluidos, por tanto, la población diana u otros colaboradores). En el caso de trabajos elaborados por más de un autor, será conveniente designar a un coordinador que se tomará como referencia para mantener contacto durante el proceso de la convocatoria y de posterior publicación del trabajo.

El Anexo II (Transmisión de derechos de propiedad intelectual a firmar por los autores de los trabajos), se presenta en dos versiones A y B. La versión II.A, se utilizará en el caso de trabajos con un único autor; y la versión II.B, se cumplimentará en los trabajos con más de un autor.

Por otro lado, las propuestas participativas pertenecientes a la modalidad de diseño o adaptación de recursos que cuenten con soportes físicos, deberán enviar, además del trabajo escrito y en un plazo máximo de tres días laborales a la fecha límite, un prototipo del mismo a través de correo ordinario o valija a la dirección postal antes citada.

El incumplimiento de lo expresado en este epígrafe será motivo suficiente para que los trabajos presentados sean descartados por el jurado calificador en el momento de detectarse esta situación.

Cualquier consulta relacionada con los apartados de la presente convocatoria, podrá ser remitida a la dirección electrónica: assssadg@once.es o bien, contactando con la Asesoría de Servicios Sociales en las siguientes líneas telefónicas: 91.589.47.82 /91.589.48.93, así como mediante las extensiones internas: 104782 / 104893.

9. JURADO CALIFICADOR

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: Titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados.

Vicepresidencia: Titular de la Vicepresidencia 4ª de Servicios Sociales y Participación del Consejo General.

Vocalías: Titulares de la Dirección de Autonomía Personal, Accesibilidad, Tecnología e Innovación; Dirección de Educación, Empleo y Braille; Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte; Dirección Técnica de Bienestar Social, Prestaciones y Voluntariado; Asesoría de Servicios Sociales; Unidad Central de Afiliación; Unidad Técnica de Sordoceguera; Dirección del Centro de Tiflotecnología e Innovación (CTI) y Dirección del Servicio Bibliográfico de la ONCE (SBO).

Secretaría: Realizará esta función una persona de la unidad administrativa de la Asesoría de Servicios Sociales.

Formarán parte, igualmente, del jurado calificador, las personas que se designen en función de la temática de los trabajos presentados, no pudiendo ser designados para tal fin los profesionales que hubieran presentado trabajos a concurso.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público a través de la correspondiente Nota-Circular, sin perjuicio de su notificación personal a los interesados.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de sus **BASES**.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, por lo que entiende que debe velar para que, en la comunicación interna y externa de la Organización, se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, se intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo.

No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 7 de junio de 2019 y de su contenido se dará la máxima difusión posible.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS**

Andrés Ramos Vázquez



**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES,
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE

1. PARTICIPANTES.....	1
2. EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS.....	2
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS	3
4. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS.....	5
5. PREMIOS	6
6. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN	6
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	7
8. REMISIÓN DE TRABAJOS	7
9. JURADO CALIFICADOR.....	9
10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	9
DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	9
DISPOSICIÓN FINAL.....	10
ANEXO I: INSTANCIA – SOLICITUD	12
ANEXO II.A: TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. PARTICIPANTE INDIVIDUAL	
ANEXO II.B: TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. EQUIPO DE TRABAJO	
ANEXO III: CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

ANEXO I: INSTANCIA – SOLICITUD (*)

(*) *Datos personales, de obligada cumplimentación por el participante o por el coordinador si participa un equipo de trabajo.*

D./Dña.....

con NIF nº..... domicilio en (localidad / provincia).....

código postal.....(calle/plaza) (especificar).....

núm.piso/puerta/escalera.....

teléfono fijoteléfono móvil..... correo electrónico

.....centro en el que trabaja y/o está adscrito

.....lugar donde se ha realizado la experiencia o buena práctica (en su caso).....

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento del Oficio-Circular 25/2019, de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados, por el que se convoca el **IV Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales**, y considerando reunir los requisitos exigidos, es por lo que,

SOLICITA: Ser admitido/a y valorado su trabajo para el citado concurso.

TÍTULO:

PSEUDÓNIMO:

(*) **Coordinador del proyecto:**

D./Dña. [nombre y apellidos y DNI]

(*) **Miembros del equipo de trabajo:**

D./Dña. [nombre y apellidos y DNI]

D./Dña. [nombre y apellidos y DNI]

Lo que se solicita en, ade de 2019

Fdo.: _____

(El participante/el coordinador)

ANEXO II.A: TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

PARTICIPANTE INDIVIDUAL

D./Dña.
(en adelante, el/la PARTICIPANTE), en su condición de participante en el **IV Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales**, organizado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), con el trabajo titulado:

TÍTULO:

.....
.....

PSEUDÓNIMO:

.....
.....

DECLARA:

- 1º Que conoce y acepta las bases de dicho concurso.
- 2º Que el trabajo que ha presentado es original, que lo ha elaborado y que, por tanto, posee como autor todos los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo.
- 3º Que ha adquirido los correspondientes derechos de propiedad intelectual, con la extensión y alcance necesarios, de los autores o titulares de las ilustraciones, textos, músicas, canciones y cualquier otro contenido incluido en el trabajo del que el participante no sea autor.
- 4º Que conoce las bases que regulan este concurso y el derecho de la ONCE a reproducir, comunicar públicamente, distribuir y transformar el trabajo que ha presentado a dicho concurso en los términos que se recogen en la base sexta.

Teniendo en cuenta lo anterior:

Primero.- El/la PARTICIPANTE cede a la ONCE, sin carácter exclusivo, los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación (incluida la realización de traducciones) y distribución del trabajo presentado al concurso, en cualquiera de sus modalidades y con la extensión necesaria, incluida la puesta a disposición del público por procedimientos inalámbricos a través de Internet, para que la ONCE pueda:

- Publicar el trabajo en la intranet de Servicios Sociales, en la página web y en las redes sociales de la ONCE para su comunicación pública, así como

en la revista especializada en discapacidad visual de la ONCE, en formato monográfico, artículo o cualquier otro tipo de publicación que se considere de interés, tanto por medios analógicos como digitales;

- Publicar el título del trabajo y el nombre del autor en la intranet de Servicios Sociales y en cualesquiera medios, soportes y materiales (incluidos internet y redes sociales) con objeto de dar a conocer y divulgar el fallo de este concurso.
- La cesión de derechos se hace por el periodo máximo legalmente establecido y para un ámbito mundial. El autor conservará sus derechos de propiedad intelectual sobre su trabajo, al ser la cesión no exclusiva, por lo que podrá ejercitar tales derechos de manera concurrente con la ONCE.

Segundo.- Teniendo en cuenta la finalidad social, y la ausencia de lucro, de la difusión y publicación del trabajo por parte de la ONCE, el/la PARTICIPANTE acepta no recibir contraprestación alguna por la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo, comprometiéndose a no impedir o dificultar el ejercicio de los derechos transmitidos en virtud de su participación en el concurso.

En, a de de 2019

Fdo.: [nombre y apellidos]

ANEXO II.B: TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

EQUIPO DE TRABAJO

D./Dña., DNI núm.

D./Dña., DNI núm.

D./Dña., DNI núm.

D./Dña., DNI núm.

(en adelante, los MIEMBROS DEL EQUIPO), en su condición de participantes en el **IV Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales**, organizado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), con el trabajo titulado:

TÍTULO:

.....
.....

PSEUDÓNIMO:

.....
.....

DECLARAN:

- 1º Que conocen y aceptan las bases de dicho concurso.
- 2º Que el trabajo que han presentado es original, que lo han elaborado ellos mismos y que, por tanto, poseen como coautores todos los derechos de propiedad intelectual sobre dicho trabajo.
- 3º Que han adquirido los correspondientes derechos de propiedad intelectual, con la extensión y alcance necesarios, de los autores o titulares de las ilustraciones, textos, músicas, canciones y cualquier otro contenido incluido en el trabajo del que no sean autores.
- 4º Que conocen las bases que regulan este concurso y el derecho de la ONCE a reproducir, comunicar públicamente, distribuir y transformar (incluida la realización de traducciones) el trabajo que han presentado al concurso en los términos que se recogen en la base sexta.

Teniendo en cuenta lo anterior:

Primero.- Los MIEMBROS DEL EQUIPO ceden a la ONCE, sin carácter exclusivo, los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación (incluida la realización de traducciones) y distribución del trabajo presentado al concurso, en cualquiera de sus modalidades y con la extensión necesaria,

incluida la puesta a disposición del público por procedimientos inalámbricos a través de Internet, para que la ONCE pueda:

- Publicar el trabajo en la intranet de Servicios Sociales, en la página web y en las redes sociales de la ONCE para su comunicación pública, así como en la revista especializada en discapacidad visual de la ONCE, en formato monográfico, artículo o cualquier otro tipo de publicación que se considere de interés, tanto por medios analógicos como digitales;
- Publicar el título del trabajo y el nombre del autor en la intranet de Servicios Sociales y en cualesquiera medios, soportes y materiales (incluidos internet y redes sociales) con objeto de dar a conocer y divulgar el fallo de este concurso.

La cesión de derechos se hace por el periodo máximo legalmente establecido y para un ámbito mundial. Los coautores conservarán sus derechos de propiedad intelectual sobre su trabajo, al ser la cesión no exclusiva, por lo que podrá ejercitar tales derechos de manera concurrente con la ONCE.

Segundo.- Teniendo en cuenta la finalidad social, y la ausencia de lucro, de la difusión y publicación del trabajo por parte de la ONCE, los MIEMBROS DEL EQUIPO aceptan no recibir contraprestación alguna por la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo, comprometiéndose a no impedir o dificultar el ejercicio de los derechos transmitidos en virtud de su participación en el concurso.

En, a de de 2019

Fdo.: [nombre y apellidos]
DNI: [...].

Fdo.: [nombre y apellidos]
DNI: [...].

Fdo.: [nombre y apellidos]
DNI: [...].

Fdo.: [nombre y apellidos]
DNI: [...].

ANEXO III: CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se informa al/los PARTICIPANTES de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que se recaban a través de Instancia – Solicitud para participar en el *IV Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales* serán incluidos en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio, a estos efectos, en su Dirección General, en la calle del Prado, 24, 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de los datos personales es el preciso para tramitar la Instancia – Solicitud, validar los requisitos necesarios para la participación en este Concurso y tramitar, en su caso, los premios concedidos por el Jurado.
- Si el/la PARTICIPANTE no presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, la solicitud no podrá ser validada.
- La ONCE tiene nombrada Delegada de Protección de Datos con quien podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal, de la calle del Prado, 24, 28014 Madrid.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso del/la PARTICIPANTE.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la inscripción, el desarrollo de la convocatoria, la publicación del fallo del Jurado y el proceso de recogida de los trabajos no premiados, excepto los que sean necesarios para poder identificar y contactar a los autores de los trabajos para su difusión y publicación, según se recoge en la base sexta de la convocatoria del referido concurso.
- En cualquier momento podrá ejercer su derecho de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle del Prado, 24, 28014 Madrid, o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
- El/la PARTICIPANTE tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Con la firma del presente documento, el/la PARTICIPANTE manifiesta:

- Declara haber sido informado/a de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el presente documento y de que puede

retirar su consentimiento para el tratamiento de los datos personales en cualquier momento.

- Otorga su consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos recabados en la *Instancia – Solicitud* para participar en la convocatoria de este concurso, puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE y tratados con el fin de que pueda ser tramitada la misma, validada su participación en el concurso y, en su caso, gestionada la concesión del premio correspondiente.

En, a de de 2019

Fdo.: [nombre y apellidos]
DNI: [...].

Fdo.: [nombre y apellidos]
DNI: [...].

Fdo.: [nombre y apellidos]
DNI: [...].

Fdo.: [nombre y apellidos]
DNI: [...].